



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 310-2013-MDM/AL

Máncora, 03 de Octubre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 2696-2013-MDM-ABAST., de fecha 03 de Octubre de 2013, y el Informe N° 172-2013-MDM-UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual preverá todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, a mayor ahondamiento y estando a lo que prescribe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; es decir, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; así mismo, la aprobación y difusión de la modificación debe ser publicada dentro del plazo de cinco (05) días de aprobada la misma.

Que, mediante Informe del Visto, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita se emita el correspondiente acto resolutivo modificando el Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Máncora, correspondiente al Ejercicio fiscal dos mil trece, a fin de que se incluya el expediente de contratación para EL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MÁNCORA - PROVINCIA DE TALARA", cuyo valor referencial es por el monto de S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 627-2013-MDM- UAJ, de fecha 03 de Octubre de 2013, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: Se emita el acto administrativo correspondiente declarando PROCEDENTE la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, a fin de Incluir EL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MÁNCORA - PROVINCIA DE TALARA", cuyo valor referencial es por el monto de S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, mediante Resolución Jefatural N° 095 -2013-UA/MDM, de fecha 03 de Octubre de 2013, se Resuelve declarar procedente la Aprobación del Expediente de Contratación para EL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MÁNCORA - PROVINCIA DE TALARA", cuyo valor referencial es por el monto de S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

En merito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias Ley 29873, y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL de Contrataciones del año dos mil trece de la Municipalidad Distrital de Máncora, a fin de Incluir el Expediente de Contratación para EL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MÁNCORA - PROVINCIA DE TALARA", cuyo valor referencial es por el monto de S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE del OSCE dentro del plazo previsto por el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Abastecimiento, con las acciones y actos administrativos que correspondan de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Paul Hiralgo López
ALCALDE

C.c.
Archivo
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Unidad de Administración.

